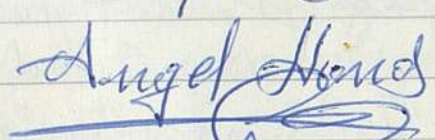




y Patrimonio, y a D. Juan Justo Rodríguez, vocal de la Comisión de Servicios.

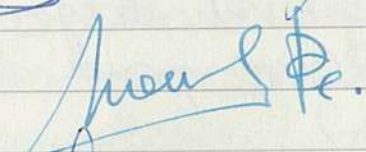
Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar, y siendo las 20:30 horas del día reseñado, el Sr. Presidente Hectal, declaró levantada la sesión extendiéndose la correspondiente Acta visada y sellada con el sello de secretaría y de la que como Secretario General Certifico.


A LUOR

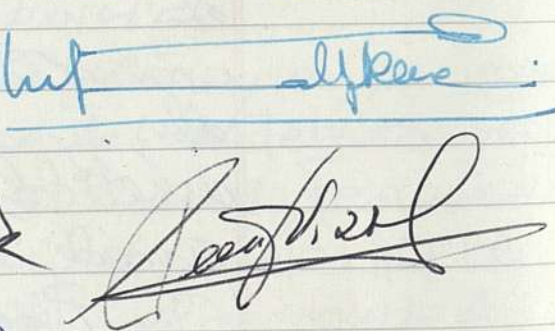

Angel Hecal

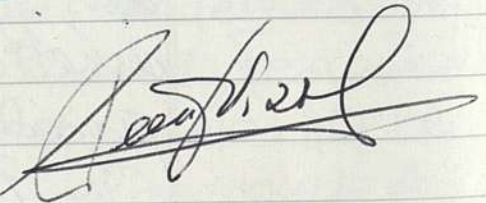

A. Benítez


P. Zelle


Juan L. Pe.

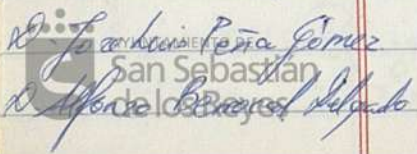

J. Ferraz


J. R. Rodríguez


J. R. Rodríguez

Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 9 de diciembre de 1-980.

Sres asistentes	En San Sebastián de los Reyes a las 20,00 horas del día 9-XII-1980 se reunen en el Salón de Sesiones de la Corporación, los Sres al margen nominados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria conforme al Orden del Día expresado en la convocatoria, reabriendo la incorporación al punto n.º 6 del Sr. Herranz Juste y la ausencia de los Sres Anuar Sanja y Perez de Acosta
Presidente:	A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho
Concejales	Se adoptarán los siguientes acuerdos:
D. Jorge García Ruiz	1.º: Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del
D. Juan Justo Rodríguez	
D. Pedro López Salvador	
D. Angel Llanos Mieres	
D. Bente Vizoso Nuña	
D. Francisco Peña Gómez	
D. Alfonso Pérez delgado	



D. Agustín Sacristán Penabaz
 D. José Luis Blanco Peláez
 D. Luis F. Nájera Terrainer
 D. Luis Gallego Peña
 D. Pedro Menje Sánchez
 D. Santiago Ocaña García
 D. Pascual Tello Ochoa
 D. Jesús Herranz Juste
 D. José Navacerrada Caragena
 D. Tomás Frutos Olivares
 D. Angela Martínez Duque
 Secretaríe:
 D. Irene González Álvarez
 Titular:
 D. Jesús González Puga
 No asistentes:
 D. Roberto Peréz de Acosta
 D. Miguel Aranz Sánchez

Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 12 de Noviembre de 1980. Finalizada su lectura interviene el Sr. Gallego Peña, del Pse para manifestar que en el punto nº 3, Estudio de Detalle de la manzana 4 del Polígono 3, votaron a favor enonceamiento por no haber que se trataba de quintas plantas, a lo que su grupo se ha opuesto siempre.

Contesta el Sr. Secretaríe que no procede esa modificación del Acta en la forma que se pretende, pues ello afectaría al fondo de la cuestión, y la votación se produjo con toda claridad.

Hecha esta aclaración y sometida a votación la minuta tal y como ha sido redactada, se acuerda por mayoría de tres votos a favor (Pse, Pte y Sr. Navacerrada) y cuatro abstenciones (Pse) aprobada íntegramente.

N.º 2.- Dada cuenta de los Estatutos del Consejo de Municipios del Área Metropolitana de Madrid, para su ratificación, si procede. - Dada cuenta de los Estatutos que han de regir el Consejo de Municipios del Área Metropolitana de Madrid, cuyo ejemplar forma parte del expediente SEC. 134/80, y convido dictamen de la Comisión Informativa de Servicios de 20 de Noviembre último, el Ayuntamiento en Pleno, por mayoría de quince votos a favor (Pse y Pte) y tres abstenciones (Ved y Pte), acuerda ratificarlos en su totalidad.

N.º 3.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo sobre revisión de la revisión del Planeamiento y solicitud a Coplaco de transferencia de fondos. - Convido el éxito del Consejo de Municipios Metropolitanos de Madrid de 27 de Noviembre último, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Públicas de 4 del corriente mes, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda:

a) - Iniciar la revisión del Planeamiento Municipal, como revisión del Plan General del Área Metropolitana, en base al Real Decreto M/80 de 26 de Noviembre.

b) - En base al acuerdo entre Coplaco y el Consejo de Municipios acerca de los preceptos a aplicar a la des-

tribución del dinero global con que dicho organismo financia en el presente año de 1.980 el costo de la revisión de los Placamientos Municipales, dentro del Área Metropolitana Administrativa, adiccionar de Coplase la transferencia de dinero, que en aplicación de dichos baremos, le corresponde al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para el presente año de 1.980, de acuerdo con la disposición transitoria 2ª de Real Decreto sup anteriormente citado.

Nº 4.- Moción de la Alcaldía sobre composición nominal de la Comisión de Festejos para 1.981.- Dada cuenta mediante lectura íntegra de la moción de la Alcaldía sobre composición nominal de la Comisión de festejos para el año de 1.981, y que literalmente dice así:

"El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de Octubre pasado, adoptó el acuerdo de constitución de la Comisión de Festejos para el año 1981. El citado acuerdo fue notificado a las entidades dadas, asociaciones, etc. que debían integrar la expresada Comisión al objeto de que designaran el representante que a cada una correspondía, antes del día 7 de Noviembre de 1980, entendiendo que transcurrida esa fecha las entidades que no lo hubieran renunciado a formar parte de la misma.

Cumplimentando dicho trámite, esta Alcaldía tiene el honor de someter al Ayuntamiento Pleno, la composición de la Comisión de Festejos para el año próximo que a continuación se indica:

Presidente:

D. Adolfo Cande Aliz.

Vicepresidente

A designar entre los representantes de los partidos políticos.

Vocales

En representación de la Corporación:

D. Luis Gallego Peña.

D. Jorge García Ruiz.

D. Roberto Pérez de Acosta.

D. Agustín Sacristán Perpañez.

D. Jesús Herranz Yuste.

D. Alfonso Berrocal Delgado.

D. Miguel Aranz Lancha.

D. José Luis Blanco Velasco
 D. Santiago Ocaña García
 D. José Luis Peña Gómez
 D. Juan Justo Rodríguez
 D. Pascual Tello Checa
 D. Benito Vizoso Nuño
 D. Luis F. Nájera Temainer.
 D. José Navacerada Carcajona.
 D. Angela Martínez Duque
 D. Pedro Monje Sanchez.
 D. Pedro López Salvador
 D. Angel Llano Nieves.
 En representación de la Peña "El Remedio":
 D. Luciano Perras Rodríguez.
 En representación de la Peña "La Alegría":
 D. José Riego Camarero.
 En representación de la Peña "San Sebastián":
 D. Sebastián Perdiguer Prieto.
 En representación de la Peña "Los Cachardos":
 D. Agustina Fernández Ojuna
 En representación de la Peña "Los Olivares":
 D. Miguel Pereira Lara.
 En representación de la Peña "El Clavel":
 D. Arminio de la Hoz
 En representación de la A.P.A del Colegio Nacional San Sebastián:
 D. Domingo Jesús Cerezo García.
 En representación del Sindicato de Comuneros Obreros:
 D. Felipe Cabrero Sanz
 En representación del Sindicato Obrero:
 D. Gabriel García.
 En representación de la Hermandad del Cristo:
 D. José Félix Zubizarreta Murado
 En representación del Hogar del Penionista:
 D. Vicente Fres de Miguel.

Secretario:

D. Ramón Otero Sanz

Tesorero:

D. Jesús Arenz Larcha

En consecuencia se propone al Ayuntamiento Pleno quedar enterado y aprobar la presente composición nominal de la Comisión de Testejes para el año 1.981."

Finalizada la lectura el Sr. Sacristan Peñañer, propone "in voce" a los Sres. D. Alejandro Pizarro Ortola y Antonio Garcia-Rayo en representación de Proe y UGT respectivamente.

Asimismo, el Sr. Naracerrada Carcajona, propone a D. Juan Olivares Naracerrada en representación de la Cámara Local Agraria.

Cometida a votada la moción de la Alcaldía con las propuestas de nombramientos antes expresados, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla, quedando en consecuencia formada la Comisión de Testejes por los representantes que la moción señala, incluyendo a los Sres. Pizarro Ortola, Garcia-Rayo y Olivares Naracerrada en representación de Proe, UGT y Cámara Local Agraria respectivamente.

Nº 5.- Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre fijación de retribuciones complementarias a la Diputación de Fondos. - Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonio que literalmente transcribe así:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonio en sesión celebrada el día 17 de Noviembre de 1.980, dictaminó favorablemente la retribuciones complementarias a devengar por el ejercicio de cargo de Diputado de este Ayuntamiento consistientes en:

Complemento de destino (nivel 22)	203.040 pesetas
" " de prolongación forzada	342.720 "
" " dedicación exclusiva	267.170 "

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarlo en su totalidad.

Nº 6.- Expediente de suplemento de créditos mediante transferencias, en el Presupuesto Ordinario de Gastos de 1.980 para su aprobación si procede. - Dada cuenta

del expediente SEC. 137/80 sobre modificación de créditos en el presupuesto extraordinario de gastos del corriente ejercicio mediante transferencia, en el que consta informe de la Intervención movida de la Alcaldía, y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, en el que se incluye el siguiente suplemento.

<u>Partida</u>	<u>Designación</u>	<u>Períodos</u>
171,33,8	Personal Contratado V.P.	671.200

Financiación del suplemento

Por transferencia de la partida 111,112,2

(Retribuciones básicas Dependientes) 671.200

Iniciado el oportuno debate, comienza con la intervención del Sr. Gallego Peña del P.e, quien manifiesta que en el primer expediente de modificación de créditos aprobado en octubre con cargo al superavit, el P.e propuso habilitar la partida de la V.P. con 3 millones de pesetas, más no siendo admitido, quedando entonces con 900.000 pesetas para personal contratado, y ahora resulta que esa cantidad no es suficiente teniendo que suplementarse, cosa que ya se preveía. Pero es que además la moción de la Alcaldía no respeta el Art 6 de los Estatutos de la V.P. aprobados por esta Corporación, que atribuye la competencia para confeccionar los presupuestos y los planillas del personal a la Junta Rectora así como a contratada a propuesta del Consejo de Gerencia, desconociendo la citada Junta la relación nominal de personal que motiva la transferencia. Esto no obstante están dispuestos a votar favorablemente el suplemento por considerar que hay que potenciar más a la V.P., pero desearían se les aclarara antes si el 1.300.000 pesetas aprobado inicialmente en el mes de octubre para la V.P. ya ha sido gastado, y si el presupuesto de 782.000 pesetas programado para graduado escolar, más las otras 789.000 para contratación de profesorado (total 1.571.000 pesetas) corresponde a una cantidad totalmente separada de la primera. Pues de no ser así conviene replantearse si la partida de Graduado Escolar interesa mantenerla en la V.P. o reguar con la Delegación Provincial de

72
Educación la realización de este tipo de enseñanza para
adultos puesto que lo subvenciona.

Por un parte el Sr. Peña Gómez del Psoe contesta
al Sr. Gallego que no ha captado bien su intervención
aunque parece que habla de falta de programación,
y a ello tiene que admitir que efectivamente se progra-
maron en principio menos cursos que los que ahora
hay, de aquí que deba complementarse la partida.
Que la Junta Rectora no está todavía funcionando
efectivamente, y por ello no puede ejercer las funciones
que los Estatutos le asignan. Y por último quiere
recordar que el Pe calificó muy peyorativamente a
la U.P. cuando fue creada, notando que ahora cambiado
a su respecto.

El Sr. Presidente señala a su vez, que la Alcaldía
está actuando en esta materia facultado por acuerdo
plenario en el que se le encomendaba la puesta en marcha
de la U.P. hasta tanto no se constituya el Patronato y apro-
bados definitivamente sus Estatutos, pues hasta que ellos
ocorra la U.P. debe funcionar bajo control y tutela del
Ayuntamiento. También manifiesta la Presidencia que ha
gestionado ante la Delegación Provincial de Educación
la obtención de ayuda económica, aunque le han dicho
que no hay dinero, pero que seguirá insistiendo en ello.

Por último el Sr. Presidente Sr. Secristán manifiesta
que a finales de año la U.P. dará cuenta de todas sus
actividades y de los gastos que han originado.

Ultimado el debate se remite a votación la moción
de la Alcaldía y dictamen de la Comisión Informativa
de Hacienda que obra en el expediente, leída
al principio de este acuerdo, resultando aprobada
por mayoría de dieciocho votos a favor (Pro, Psoe y Ucd)
y una abstención (Pte), que representa un quorum su-
perior al de la mayoría absoluta legalmente exigida.

Asimismo se acuerda remeter a información pública el
expediente expedido por plazo de quince días, para su
publicación del oportuno edicto en el B. O. P. y

lugares de costumbre, a los efectos prevenidos en el Art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, continuándose los trámites preceptivos.

N.º 7. - Expediente de imposición y aprobación de la oportuna ordenanza fiscal, reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos municipales, para su aprobación, si procede. - Dada cuenta del expediente tramitado para imposición de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos municipales y aprobación de la ordenanza reguladora de la misma, en el que consta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, se inicia debate, comenzando con la intervención del Sr. Alcalde quien justifica la imposición y la ordenanza, por ser el Ayuntamiento quien asume directamente la prestación de los cursos de enseñanza mencionados, hasta tanto se constituyen legalmente el Patronato de la Universidad Popular que ha de ocuparse de ella. Por su parte el Sr. Gallego Peña del Pce, manifiesta la oposición de su partido a esta imposición por entender que la U.P. es un Centro de formación que se financia por medios públicos, tal como se desprende de sus estatutos y un medio para enseñanza de la clase trabajadora. A mayor abundamiento, en la propuesta de la Alcaldía se dice que el público al que prioritariamente se dirigen los cursos de la U.P. es el mundo del trabajo y el de los sectores de población que más dificultades han tenido. Sin embargo, en los criterios de la imposición de las tasas, existe un divorcio respecto de la finalidad perseguida. Así se dice que se gravan los cursos que suponen un perfeccionamiento personal y profesional que puedan repercutir en un incremento económico para el participante, y que serán los gratuitos los cursos cuyos conocimientos supongan un derecho fundamental. Pues bien, se califica como derecho no fundamental la adquisición de cultura a nivel de graduado Escuelas, gravándolo con 700 pesetas trimestrales, sin embargo los de monitor de cine y de creación literaria son gratuitos. En consecuencia y visto el divorcio existente en los criterios de imposición de tasas, los representantes del Pce consideran que no es conveniente gravar con aportaciones económicas al ciudadano por el ejercicio de un derecho que es completamente amovido por la izquierda.

Ultimado el debate se somete a votación la imposición de la tasa mencionada, y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la misma, aprobándose por trece votos a favor (Proe y Voc) y seis en contra (Pa y Pte). Asimismo se acuerda que se someta a información pública el expediente en cuestión por plazo de quince días, previa publicación del oportuno edicto en el B.O.P. y lugares de costumbre a efectos de reclamaciones, continuándose después los trámites preceptivos.

Nº 8. - Expediente modificación del Plan General de Ordenación Urbana, instado por Sdad. Coop. Ltda. "Rosa Luxemburgo", para su aprobación inicial y provisional. Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de Coop. Ltda. "Rosa Luxemburgo" representada por Julia García Córdova en solicitud de modificación de las ordenanzas del Plan General de Ordenación de esta localidad, según proyecto incorporado a dicho expediente, vistos los informes obrantes en el mismo, así como dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, y la propuesta "in voce" del Concejal del Pro. Sr. Sacristán Peñañer en el sentido de que se proceda solamente a la aprobación inicial, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de diecisiete votos a favor (Proe, Pa y Pte) aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza del Plan General de Ordenación objeto del expediente, y con la obtención de los dos concejales presentes de Voc (que son partidarios de la aprobación inicial y provisional al mismo tiempo).

Asimismo se acuerda someter a información pública por plazo de un mes la modificación propuesta a los efectos previstos en el Art. 41 de la Ley del Suelo y RD y concordantes del Reglamento de Planeamiento, mediante la inserción de avisos en el B.O.P., un diario de Madrid y lugares de costumbre.

Nº 9. - Expediente Modificación Plan Parcial Polígono 3º, instado por la Sociedad Coop. Ltda. "Rosa Luxemburgo", para su aprobación inicial y provisional. Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de Cooperativa

Limitada "Rosa Luxemburgo" representada por D. Julio García Cárdenas, en solicitud de modificación del Plan Parcial de los Polígonos 3 y 3' de este término Municipal según proyectos que acompañan a las solicitudes, y

Resultando que obra en el expediente informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales favorable a la aprobación, así como dictamen también favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Resultando que el Sr. Sacristán Peribañez del PSOE se propone "in voce" modificar el dictamen de la Comisión de Urbanismo en el sentido de que se proceda a la aprobación inicial directamente, en lugar de ésta y la provisional.

Trucado debate con la intervención de Angela Martínez del Pse, quien manifiesta que los miembros del Pse son muy legalistas para unas cosas y para otras no. Que da la impresión de que hay ánimo de boicotear a esta Cooperativa. Que hay que ser honrados e interpretar la ley igualmente para todos, pues a otra cooperativa se le han concedido 5 plantas, y que no le parece serio poner zancadillas a "Rosa Luxemburgo", no entendiendo tampoco porque no se pueden hacer las dos aprobaciones inicial y provisional, como se ha hecho otras veces.

Le contesta el Sr. Sacristán Peribañez del Pse, que está clara la honradez en el Pse, que no se trata de boicotear a nadie, y que le causa pena el hecho de que un miembro de la Comisión de Urbanismo plantee estas cosas, cuando ni siquiera asiste a las reuniones de dicha comisión.

Por su parte la Alcaldía aclara que en el último pleno se aprobó no a una cooperativa sino a COBANIA un Estudio de Detalle de acuerdo con el Plan Parcial, y no cinco plantas, y la aprobación se hizo sólo inicialmente.

Angela Martínez contesta, que da lo mismo ir o no a las reuniones de las Comisiones, y que para decir siempre que sí, prefiere no ir. Que ha asistido a reuniones estando presente "Rosa Luxemburgo". Que el Ayuntamiento ha aprobado 5 plantas, y que se debe cooperativas firmadas por gente

92

El Sr. Alcalde interviene de nuevo para decir que a diferencia de otros Grupos, el Psoe. no ha puesto ninguna rancia, dilla a nadie y menos aún a "Rosa Luxemburgo" pudiendo comprobarlo cualquiera con sólo preguntar a los miembros rectores de dicha Cooperativa.

El Sr. Gallego del Psoe, recuerda que el dictamen de la Comisión viene en el sentido de aprobación inicial y provisional y no entiende por que se plantea ahora esta con.

El Sr. Sacristán por último manifiesta que a su propuesta se quiere dotar de un presupuesto que no tiene y que es la primera vez que el Psoe ha cambiado el criterio adoptado en Comisión, afectando sólo a la forma y no al fondo a diferencia del Psoe que lo ha hecho muchas veces.

Terminado el debate

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de diecinueve votos a favor (Psoe, Psoe y Pte) y la abstención de los dos concejales de Ucd. (que son partidarios de la aprobación inicial y provisional al mismo tiempo), aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial de los Polígonos 3 y 3' objeto del expediente, debiendo la promotora prestar fianza en su día para garantizar la ejecución de las obras de urbanización de las vías interiores no previstas en el primitivo Plan Parcial, e ingresar en arcas municipales las tasas a que se refiere el art. 39 de la Ordenanza Fiscal núm. 30.

Asimismo se acuerda someter a información pública por un plazo de un mes la modificación propuesta a los efectos previstos en el Art 41 de la Ley del Suelo y 128 y concordantes del Reglamento de Planeamiento, mediante la inserción de avisos en el B. O. P., un diario de Madrid y demás lugares de costumbre, además de notificar personalmente a los propietarios de terrenos afectados.

Nº 10.- Por acate dictamen Comisión Servicios sobre normas electorales sindicales en el Ayuntamiento.- Planteamiento de las normas electorales confeccionadas para celebración de elecciones sindicales del personal funcionario del Ayuntamiento, y visto el dictamen de la Comisión

de Servicios, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar las fechas las correcciones que se desprenden del dictamen de la citada Comisión, de fecha 4-XII-80.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar, y siendo las 21,00 horas del día reunido, el Sr. Presidente declara levantada la sesión, extendiéndose la correspondiente Acta, visada y sellada, y de la que como Secretario general Certifico.

A Cuent

Handwritten signatures and initials, including names like Ángel Luno, J. Benavente, and others, some with circular stamps.

Acta de la sesión Plenaria- Ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 1.980.

- Pres. Ausentes:
Presidente:
D. Adolfo Conde Pérez
Concejales
D. Jorge García Ruiz
D. Juan Justo Rodríguez
D. Agustín Sacristán
D. Pedro López Salvador
D. Luis F. Najera T.
D. Benito Vizoso Nuño
D. Ángel Honor Nieves
D. José L. Peña Gómez
D. José L. Blanco V.
D. Alfonso Benavente

En San Sebastián de los Reyes, siendo las 20,00 horas del día 17 de Diciembre de 1.980, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. al margen nominados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, conforme al Orden del Día expresado en la Convocatoria, reuniéndose la auserencia de los Concejales Sres. Ocaña García, Pérez Acosta y Aranz Sanchez.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintiún miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:
1.- lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 9 de Diciembre de 1.980 con carácter extraordinario. - Leído el borrador del Acta de la sesión anterior, por el Sr. Gallego Peña del Pico se manifiesta que.

